



DIPUTACIÓN PERMANENTE

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita al Gobierno Federal la implementación de un plan por la paz y justicia para Tamaulipas**, promovida por el Diputado Ismael García Cabeza de Vaca, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de esta Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:

Metodología

- I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso a la Diputación Permanente.
- II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone el objeto y alcance de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, los integrantes de esta Diputación Permanente expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos pendientes de dictaminar al concluir el periodo ordinario próximo pasado, los cuales por disposición legal han sido turnados a esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y Dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, en el cual se refiere que este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene como objeto solicitar al Gobierno Federal la implementación de un plan por la paz y justicia para Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de los accionantes:

"Hace unos días se dio a conocer el Plan Michoacán por la Paz y la Justicia, que contempla el fortalecimiento de una estrategia nacional de seguridad pública en el estado de Michoacán, plantea la atención a las causas; la consolidación de la guardia nacional; un fortalecimiento de las labores de inteligencia; y la investigación y coordinación. Bajo estos cuatro ejes se habla que se podrá dar la atención urgente que Michoacán requiere.

Es preciso decir que este Plan Michoacán es producto del reciente asesinato del alcalde Uruapan, Michoacán Carlos Manzo y de la ola de violencia en el Estado.

Pero aquí es necesario mencionar que México no es solo Michoacán, México también es Tamaulipas y también necesita que se le vea y se trabaje en él.

Tamaulipas también demanda atención inmediata, o será hasta que uno de los casos que aquí suceden de manera cotidiana escale a un escándalo nacional que se trabajará para garantizar la seguridad para los Tamaulipecos.

En nuestro estado la violencia, la impunidad y el miedo han vuelto a ocupar nuestras calles.

Cada día hay una nueva historia de alguien que no regresa a casa. Basta recordar que el pasado 5 de octubre el empresario Marco Antonio Mariño Leal vicepresidente de FECANACO desapareció.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Días después el empresario José de la Luz Alcántara de 81 años de edad fue hallado sin vida en una brecha en Reynosa.

También el delegado de la Fiscalía General de la República Ernesto Vázquez Reyna fue asesinado con una granada en Reynosa, mientras investigaba el huachicol. Este crimen sacudió a México, pero al gobierno de Estado ni al gobierno federal que han permanecido callados y no han dado respuestas ni mucho menos llegado hasta el fondo de las investigaciones no han dado con los responsables.

En los 4 ejes del Plan Michoacán se señala en el primero de ellos:

Atención a las causas: la implementación de programas destinados a disminuir los factores de riesgo que hacen que los jóvenes se unan a grupos criminales. A través de educación empleo, programas sociales y el desarme voluntario.

Aquí en Tamaulipas urge la implementación permanente de un programa de desarme voluntario, la atención de la deserción escolar en los niveles de educación secundaria y bachillerato, así como evitar el reclutamiento forzado de jóvenes y niños por los grupos criminales.

El segundo punto: La consolidación, habla del fortalecimiento de la Guardia Nacional, en equipamiento y capacitación.

Para el caso de Tamaulipas se requiere de modelo a la medida que cuente con recursos para el fortalecimiento de los cuerpos policiales, no solo de la guardia nacional. Basta recordar que en el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2026 aún no se le destinan los montos específicos para el fortalecimiento a la seguridad de los estados y los municipios.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

El punto tres: Fortalecimiento a la inteligencia y la investigación. Es de los temas en los que más he insistido que se debe trabajar para abatir a los grupos delincuenciales. No se puede ser solo reactivo a los hechos criminales.

Se debe destinar recurso, tecnología, inteligencia e investigación en las instituciones de seguridad federal y locales. Nuevamente insisto en el grave error de las administraciones morenistas de desmantelar las áreas de investigación con que contaba el país, en lo mal que hicieron despedir a los elementos altamente especializados y capacitados con que contaba la policía federal, en los que se había invertido recursos para contar con grandes elementos.

El punto Cuatro: Fortalecimiento de la estrategia Anti extorsión. Se menciona que el Michoacán se han detenido a 180 personas por este delito.

Sin embargo, se urgente que a los extorsionadores se le considere que están tan organizados que se trata de delincuencia organizada y se le debe considerar como tal y darles donde más les duele: en sus recursos.

Todo lo que plantea el Plan Michoacán, no es ajeno a Tamaulipas, nuestro estado ha sufrido en los últimos años, un incrementó en los delitos que más lastiman a la población, extorsión, secuestro, asesinatos de figuras públicas e importantes empresarios, reclutamiento de nuestros niños y jóvenes por los grupos criminales.

La realidad es la misma y no se puede ocultar tan solo en el discurso, la realidad de Tamaulipas ha superado al gobierno que en contubernio con los criminales ha decidido ignorarla y se omiso en acciones".



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis realizado a la iniciativa turnada a este Órgano Dictaminador, quienes integramos esta Diputación Permanente, destacamos lo siguiente:

En primer término, presente acción legislativa tiene por objeto solicitar al Gobierno Federal la implementación de un plan por la paz y justicia para Tamaulipas.

En ese tenor, es preciso señalar que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución señala.

Por su parte, la fracción II del artículo 91 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece como una facultad y una obligación del Ejecutivo del Estado, la de cuidar de la seguridad y tranquilidad del Estado según la Constitución y las leyes que al caso resultan aplicables.

En ese sentido, quienes integramos esta Diputación Permanente, consideramos que los puntos de acuerdo tienen como finalidad exhortar o solicitar la realización de acciones específicas a autoridades competentes, siempre que dichas acciones no se encuentren ya en ejecución o previstas dentro de programas, políticas públicas o estrategias institucionales vigentes.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

Con relación a lo anterior, es preciso dejar asentado que el Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales, ya implementa de manera permanente estrategias, programas y acciones encaminadas a preservar la paz, la justicia, la seguridad pública y la tranquilidad social, mediante la coordinación interinstitucional con autoridades federales, municipales y órganos de procuración de justicia.

Por lo que, quienes integramos este órgano dictaminador estimamos que el objeto del punto de acuerdo materia de análisis, coincide sustancialmente con acciones que actualmente se desarrollan en la entidad, tales como políticas de prevención del delito, fortalecimiento del estado de derecho, atención a víctimas, reconstrucción del tejido social y promoción de la cultura de la legalidad y la paz.

Por tal motivo, consideramos que al encontrarse atendido el propósito de la propuesta mediante acciones ya existentes, dicha solicitud carece de materia, toda vez que no genera un efecto jurídico adicional ni resulta necesario emitir un pronunciamiento legislativo para instruir acciones que ya se realizan.

En ese sentido, estimamos que declarar sin materia la iniciativa es congruente con el principio de economía y racionalidad legislativa, evitando resoluciones redundantes o reiterativas que no aporten valor normativo ni político al quehacer parlamentario.

Asimismo, quienes integramos este órgano parlamentario reconocemos los esfuerzos del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para mantener un clima de paz, justicia y tranquilidad social, así como su compromiso permanente con el bienestar de las y los tamaulipecos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por lo anteriormente expuesto, y toda vez que el objeto de la acción legislativa planteada, ha sido atendido mediante acciones y políticas públicas ya implementadas, esta dictaminadora considera declarar sin materia el presente asunto.

VI. Conclusión

En virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez que ha quedado plasmada nuestra postura respecto al tema que nos ocupa, sometemos a su consideración el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo por el que el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita al Gobierno Federal la implementación de un plan por la paz y justicia para Tamaulipas, por lo tanto, se archiva el expediente como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los cinco días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ PRESIDENTA		_____	_____
DIP. MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES SECRETARIA			_____
DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY SECRETARIA		_____	_____
DIP. ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO VOCAL		_____	_____
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL		_____	_____
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA VOCAL		_____	_____
DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, SOLICITA AL GOBIERNO FEDERAL LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN POR LA PAZ Y JUSTICIA PARA TAMAULIPAS.